



EXTRACTO de la Orden de 4 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo denominado "Crisol-Formación". (2018050472)

BDNS(Identif.):419177

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios establecidos en la Orden de Convocatoria son las entidades las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tengan entres sus fines la promoción de empleo o la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, disponibilidad para la ejecución de las obras o servicios a ejecutar en el ámbito territorial de la localidad del proyecto y presenten memoria-proyecto que se considere técnicamente viable por el Servicio Extremeño Público de Empleo conforme al artículo 13 del decreto.

Las entidades beneficiarias deberán estar radicadas en Extremadura, entendiendo por tal tener domicilio, sede social o al menos algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La entidad deberá manifestar, mediante certificación del representante legal, la solvencia económica para poder atender a las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención.

Segundo. Objeto.

La Orden convoca subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo CRISOL FORMACIÓN, reguladas en el Decreto 153/2018, de 18 de septiembre (publicado en el DOE núm. 186, de 24 de septiembre de 2018).

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 153/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el Programa de formación en alternancia con el empleo CRISOL FORMACIÓN y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicado en el DOE n.º 186, de 24 de septiembre de 2018).

***Cuarto. Cuantía.***

La cuantía total establecida en la convocatoria para el desarrollo del Programa Crisol Formación es de 6.000.000 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 201713080010, Programa de Crecimiento e Inserción Sociolaboral (CRISOL), fuente de financiación FS, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO 2018:

Aplicación presupuestaria: 1308242B489.

Importe: 3.000.000 euros.

AÑO 2019:

Aplicación presupuestaria: 1308242B489.

Importe: 2.400.000 euros.

AÑO 2020:

Aplicación presupuestaria: 1308242B489.

Importe: 600.000 euros.

La convocatoria será cofinanciada en un porcentaje del 80 por ciento con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Extremadura 2014-2020, dentro del objetivo temático 9 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, prioridad de inversión 9.1. La inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad, objetivo específico 9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción y medida 9.1.1.3. Actuaciones de intervención Sociolaboral con población en riesgo de pobreza y exclusión social en zonas desfavorecidas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a computar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática Sistema de Gestión Integral de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Extremadura (GETCOTEX), del Servicio Extremeño Público de Empleo,



ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote>, para ser posteriormente impresos y presentados preferentemente en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo presentarse ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura implantado por el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 4 de octubre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN